



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ**  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

**Ejecutivo de Alimentos**  
**No.110013110023-2019-00365-00**

Bogotá D.C., veintidós (22) de Septiembre del año dos mil veinte (2020).-

En atención a los escritos de folios 48 y 50 de la presente encuadernación, se dispone;

Se tiene por REVOCADO el mandato otorgado por la señora PAULA XIMENA MUÑOZ CHICANGANA, al abogado EDWIN ALBEIRO MORALES SALINAS, a quien se dispone comunicarle dicha revocatoria por el medio más expedito.

De otra parte y teniendo en cuenta la revocatoria del mandato aquí aceptada de conformidad a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 76 del C.G.P., no se acepta la solicitud elevada por el togado obrante a folio 50, en el sentido de requerir al demandado, no obstante se le pone de presente al mismo que el presente proceso se encuentra suspendido hasta mediados del mes de octubre del año que avanza fecha hasta la cual tiene plazo el demandado para dar cumplimiento al acuerdo aprobado por el Juzgado en auto del pasado 2 de marzo de 2020.

**NOTIFÍQUESE (2).**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA**  
**JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 73  
HOY: 23 de septiembre de 2020  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria